

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U.

Domicilio Social: Carretera de Palazuelos, 7
(40.004) – Segovia

EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P.
C/ Génova nº 3, 2º
28004 - Madrid

Segovia, 18 de Junio de 2025

Muy señores nuestros:

En relación con el examen que están realizando de las Cuentas Anuales Abreviadas de la **EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U.** al 31 de diciembre de 2024, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los Administradores de la Entidad somos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales Abreviadas en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente, tal y como se establece en los términos de la carta de encargo de auditoría.
2. Las Cuentas Anuales Abreviadas han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y en su caso, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material debida a fraude o error, considerando además que dichas Cuentas Anuales Abreviadas contienen toda la información requerida necesaria para su interpretación y comprensión adecuadas.

Les confirmamos que la información comparativa de las cuentas anuales del ejercicio 2023, que no coincide con la de las cuentas anuales del ejercicio anterior, se ha adaptado para corregir errores detectados en las cuentas anuales del ejercicio anterior de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, estando desglosado de forma adecuada en la Memoria de Cuentas Anuales.

3. Durante la realización de su trabajo, no les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada y que sea relevante para el registro, valoración, presentación y desglose de los activos, pasivos y transacciones en las cuentas anuales; habiéndoles facilitado asimismo, el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría.
4. Les hemos facilitado copia de todas las actas de las reuniones celebradas durante el ejercicio y hasta la fecha de emisión de esta carta, referidas al Consejo de Administración y a los Plenos Municipales en los que se actúa como Junta General, según el certificado de actas que les hemos facilitado, desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de emisión de esta carta.
5. Les confirmamos que ustedes nos han informado que el contenido del informe de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, se ajustará al que se adjunta como Anexo I de la presente carta.
6. En nuestra opinión, es apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales abreviadas. Asimismo, les confirmamos que la Entidad no tiene en proyecto ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales Abreviadas de los elementos de activo y pasivo o su clasificación, que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.

7. Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales y legales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales Abreviadas.

No tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal de aplicación a la Entidad, cuyos efectos deban ser considerados en las cuentas anuales abreviadas o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias. En este sentido, les confirmamos que no tenemos conocimiento de la existencia de ninguna contingencia por incumplimientos, litigios o demandas, originados como consecuencia de cualquier violación de la normativa vigente al respecto, que pudiera dar lugar a una sanción económica de importe significativo. Asimismo, les confirmamos que no existen reclamaciones o demandas recibidas ni en potencia que en nuestra opinión sea probable que nos vayan a ser planteadas y que hubiesen de ser provisionadas y/o desglosadas como contingencias por posibles pérdidas en las Cuentas Anuales Abreviadas.

La Sociedad no cuenta con asesores legales externos, a excepción de la gestoría laboral Serna Cabrero, que también engloba los servicios sobre el ejercicio de la función de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, en nombre de D. Pedro Antonio Serna.

Por otro lado, de conformidad a lo indicado en la Nota 16 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas, confirmarles que la Sociedad emprendió las acciones oportunas para adaptarse a los requisitos establecidos por la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el pasado mes de junio de 2016, conforme a lo señalado en el artículo 35 del Real Decreto 301/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobando el “Manual de Procesos de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo” y el nombramiento de su representante ante el SEPBLAC, en el Consejo de Administración de 10 de octubre de 2016. Dicho representante, fue renovado por el Consejo de Administración de fecha 12 de agosto de 2019. El informe de experto externo del ejercicio 2023, fue emitido con fecha 19 de enero de 2024, con carácter favorable y alguna sugerencia de mejora. El informe de experto externo del ejercicio 2024, ha sido emitido con fecha 10 de junio de 2025, con carácter favorable y alguna sugerencia de mejora.

Por último, confirmarles que según se indica en la Nota 4.i) de la memoria abreviada, desconocemos la existencia de ningún pasivo contingente frente a terceros, pero de existir, carecerían de significación cuantitativa para que debiera ser provisionado a la fecha de cierre de este ejercicio.

8. No tenemos conocimiento de la existencia de errores u omisiones significativas, ni siquiera de su sospecha, que afecten a las cuentas anuales abreviadas, así como de la existencia de ninguna irregularidad que haya afectado al control interno, ni de situaciones de este tipo que hubiera estado implicada la Dirección de la Entidad.
9. Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Entidad con el objeto de prevenir y detectar incorrecciones materiales debidas a fraude o error. En relación con ello, les comunicamos que los resultados de nuestra valoración del riesgo de que las cuentas anuales abreviadas puedan contener una incorrección material debida a fraude, son negativos, ya que no tenemos conocimiento de la existencia, o sospecha de existencia, de incorrecciones materiales debidas a fraude en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección u Órgano de Gobierno de la Entidad, ni de sus empleados, que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado incorrecciones materiales debidas a fraude en las que se encontraran implicadas otras personas vinculadas al propio accionista único, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales Abreviadas.

10. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre, en su caso, son los reflejados en las Cuentas Anuales Abreviadas, teniendo en consideración, además, la información significativa que fuera necesario detallar sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Entidad que no figuraran recogidos en el balance, en su caso, así como su posible impacto financiero, sin omisiones de importe significativo.
11. Los juicios y las estimaciones que la Dirección de la Entidad hemos realizado en el proceso de evaluación y aplicación de las políticas contables, que incluyen los métodos de valoración, los datos y las hipótesis utilizadas por la misma, se encuentran adecuadamente desglosados en la memoria de las cuentas anuales abreviadas, resaltando los siguientes:
 - a) Confirmarles que la Sociedad entiende que está cumpliendo el acuerdo de cesión gratuita del Ayuntamiento (por un valor razonable de importe inicial de 3.340.008,35 euros) que se menciona en las notas 4.k) y 13 de la memoria, para poder considerar esta donación en capital como **no reintegrable** y por tanto poder registrarla dentro del Patrimonio Neto, una vez deducido su efecto impositivo, al haber recibido por parte del Ayuntamiento de Segovia durante el ejercicio 2009 la declaración municipal formal de cumplimiento de la condición fijada en el acuerdo de cesión de que el bien cedido se ha destinado al uso para el que se cedió en el plazo fijado (5 años), anulando esta cláusula en tanto en cuanto la Sociedad explote con normalidad el inmueble cedido, así como el otro plazo límite de reversión, que se fijó en 2010 del modo siguiente:
 - Viviendas: en 10 años para las 56 viviendas (fin en 2018), siempre y cuando el bien cedido no se destine al objeto de la cesión (alquiler joven), que es lo que se ha estado haciendo hasta la fecha.
 - Para el resto de inmuebles financiados, desde la declaración de obra nueva, que ya se protocolizó en 2008, por lo que son totalmente disponibles (incluido el **local nº 3**, que fue traspasado a las inversiones inmobiliarias desde el inmovilizado material, disponiendo la Sociedad nuevamente de su uso privativo y de la posibilidad de ser explotado en arrendamiento, tras la liberación de la restricción municipal gratuita sobre el mismo a finales de julio de 2013 (ejercida desde 2009).
 - b) Esta donación de capital es encuadrable en el apartado 2 de la Norma de valoración 18ª del PGC-RD 1514/2007 (ayudas públicas en forma de donaciones de una entidad pública dominante, para realizar actividades de interés público o general).

En referencia al criterio de traspaso a resultados de esta donación en capital, que se detalla en la Nota 4.k) de la memoria, seguimos manteniendo el mismo criterio desde 2008, esto es su imputación en función de la vida útil del conjunto del edificio, al que están asociados los ingresos por alquiler, ello con independencia de que, como es lógico, no exista un gasto asociado a la amortización de la parte del coste del inmueble imputable a los terrenos. En este sentido, entendemos más apropiado atender al fondo económico de la explotación del inmueble como generador de flujos de efectivo (ingresos por alquiler fundamentalmente de viviendas) durante su vida útil (la del edificio), a fin de mostrar una imagen más fiel de los resultados de la Sociedad, por lo que no creemos acertadas su propuesta de ajuste en atención al principio de correlación de ingresos y gastos, basada en criterios de carácter meramente financiero. El efecto producido por este criterio de periodificación, no genera ningún efecto significativo en los resultados del año, ni tampoco en el patrimonio neto, que no varía en modo alguno, dada la consideración de las donaciones de capital pendientes dentro del patrimonio de la Sociedad.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U.

Domicilio Social: Carretera de Palazuelos, 7

(40.004) – Segovia

- c) Que la otra subvención de capital recibida del Ayuntamiento de Segovia en 2015, para financiar inversiones ya efectuadas, y que es no reintegrable igualmente, se refleja por tanto en el patrimonio neto, neta de su efecto impositivo, trasladándose a resultados en función de la amortización de los inmovilizados financiados.
- d) Les confirmamos que las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio, no se corresponden con aportaciones del socio único a los fondos propios para compensación de pérdidas generales, sino que son efectuadas en atención a las necesidades de financiación específicas de determinadas actividades deficitarias realizadas por la Sociedad por encargo municipal y que además son catalogadas por el Ayuntamiento como de interés público, como es la compensación de los déficits de explotación recurrentes ocasionados por el programa de gestión de alquileres bonificados desarrollado por la Sociedad en coordinación con los servicios sociales municipales, de ahí que éstas se hayan registrado directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias como Ingresos por subvenciones de explotación recibidas.
- e) Para el cálculo del efecto impositivo de las donaciones y subvenciones de capital recibidas, se ha considerado una bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre beneficios del 99%, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 4.g.2) de la memoria, al entender que todas las rentas que se generen por la Sociedad por su actividad económica deben entenderse íntegramente bonificadas, no esperando probable que se desprendan pasivos contingentes de consideración en caso de inspección, que pusieran de manifiesto la necesidad de incrementar el valor de los impuestos diferidos a la fecha de cierre del ejercicio (reduciendo el patrimonio neto por idéntico importe), por un importe significativo.
- f) Por otro lado confirmarles que el nivel de ocupación de las viviendas y garajes en alquiler (inversiones inmobiliarias) desglosado en la Nota 8 de la memoria, es el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio. Desde el inicio del ejercicio y hasta la fecha de cierre del mismo, todos los contratos de arrendamiento en vigor son operativos, no existiendo ninguno que pudiera reunir las premisas necesarias para condicionarlo como “financiero”, incluido el contrato de alquiler del local nº 1 suscrito durante el ejercicio 2010.
- g) Tal y como se indica en la Nota 9.1.1, nuestra exposición al riesgo de los instrumentos financieros es poco significativa.
- h) Les confirmamos la vigencia del apoyo económico que el socio único está prestando a la Sociedad, bien como avalista de sus deudas, bien a través de los encargos municipales que se le encomiendan, o de cualesquier otro apoyo patrimonial y financiero que pudiera requerir en caso de que fuera necesario para que la sociedad pueda operar con normalidad y garantizar su mantenimiento en el mercado como empresa en marcha, lo que incluye la garantía de cobro de los alquileres impagados (no deteriorados) de las viviendas alquiladas pertenecientes al “cupó social” (alquileres bonificados por asignación directa del Ayuntamiento), así como de los alquileres impagados como consecuencia del COVID-19 en el marco de las ayudas especiales del “Plan de ayudas por alquiler COVID-19 año 2020”, siempre y cuando los arrendatarios cumplan con una serie de requisitos para beneficiarse de dichas ayudas.

Por otro lado, les confirmamos también que desde el Plan de Saneamiento 2015-2017, los presupuestos anuales aprobados, han sido desde entonces formulados al objeto de asegurar el mantenimiento de la Sociedad en el mercado y garantizar el requerido equilibrio financiero que necesita dentro del marco legal de estabilidad presupuestaria y financiera que requiere el socio único y que se indica en las Notas 1 y 2.d) de la memoria.

- i) Por último, confirmarles que las amortizaciones de inmovilizado y de las inversiones inmobiliarias, se basan en la mejor estimación posible sobre la vida útil pendiente de los diferentes activos clasificados en estas partidas al cierre del ejercicio.
12. Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas.
13. La Entidad no ha tenido, ni tiene en este momento empleados que pudieran originar despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en las cuentas anuales abreviadas. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto. Tampoco tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras.
14. La Entidad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas salvo, en su caso, los indicados en la memoria.
15. Se espera que todos los elementos del activo puedan ser utilizados en el curso normal del negocio o, enajenados o cobrados al menos por la cuantía neta con que figuran en el balance, toda vez considerados los comentarios recogidos en el **punto 11.a) anterior** sobre las viviendas y superadas ya todas las restricciones a su libre transmisibilidad desde el 31 de diciembre de 2018. No se han dado de baja activos (financieros o no) de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Entidad haya retenido el control de los mismos. No han sido imputadas a gastos partidas que hubieran debido ser consideradas como Inmovilizado (ni viceversa) en aplicación de los Principios de Contabilidad contenidos en la normativa española de aplicación. Los /traspasos y reclasificaciones entre las distintas categorías de activos y pasivos (inmobiliarios y financieros), que haya podido haber en su caso durante el ejercicio, se detallan en la memoria, habiendo sido suficientemente motivados y adecuadamente autorizados por los Administradores de la Sociedad.

Les confirmamos que únicamente se han compensado, y, en consecuencia, presentado un importe neto en las cuentas anuales abreviadas, en su caso, aquellos activos y pasivos financieros e impuestos corrientes y diferidos respecto de los cuales la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Por otro lado, les confirmamos que según indicamos en las Notas 2.d), 4.c) y 4.e) de la memoria, a la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas no existen indicios que aconsejen el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de los inmuebles que se incluyen dentro de las inversiones inmobiliarias y de las existencias, en función de los resultados positivos de los test de deterioro efectuados para cada uno de estos epígrafes, evaluados en general sobre sus valores recuperables netos (considerando el efecto compensador tácito de la cesión gratuita y subvenciones de capital pendientes de ser traspasadas a resultados que figura en el patrimonio neto y que son imputables a estas construcciones, de acuerdo con los criterios establecidos por la Sociedad en la Nota 4.k) de la memoria).

En este sentido, les confirmamos que consideramos apropiadas y vigentes a la fecha de cierre del ejercicio 2024 los resultados de las tasaciones de valoración de los inmuebles encargadas a principios de 2018 a expertos externos independientes (*GESVALT Sociedad de Tasación S.A.*), *partiendo de una muestra representativa para las diferentes tipologías de activos* (muestra individualizada mix de viviendas según su tipología arrendaticia, de garajes y de locales), que consideramos idónea para

la extrapolación de resultados a la totalidad de la población de activos inmobiliarios, sin sesgos de ningún tipo, toda vez evaluada la capacidad y competencias de dichos expertos para determinar los importes y desgloses recogidos en los estados financieros y en los registros contables, así como las hipótesis utilizadas. Así mismo, les confirmamos que no hemos dado ninguna instrucción a los expertos independientes en relación con los valores a determinar ni hemos llevado a cabo otras acciones que hubieran podido sesgar los resultados de su trabajo, y que tampoco tenemos conocimiento de otros asuntos que pudieran haber tenido algún efecto sobre la objetividad de los expertos.

16. La Entidad no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, ni tampoco hay garantías comprometidas con terceros de ningún tipo, salvo aquellas que figuren, en su caso, en la Memoria.
17. Se ha realizado provisión adecuada para todos los impuestos, tanto de ámbito local como estatal. Por otra parte, no esperamos que al inspeccionarse los ejercicios abiertos, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales modificara sustancialmente las liquidaciones ya presentadas, ni que pudieran tener por tanto un efecto significativo en las Cuentas Anuales Abreviadas, considerando firmemente la bonificación del 99% en el Impuesto de Sociedades mencionada en el **punto 11.e) anterior**.

Por otro lado, confirmarles que según se indica en la Nota 8 de la memoria, la Sociedad se encuentra exenta de depositar en Organismos Públicos las fianzas recibidas de los arrendatarios de los inmuebles que explota en régimen de alquiler.

Por último, confirmarles que las prestaciones de servicios al Ayuntamiento derivadas de las encomiendas municipales, y otras no remuneradas, no se entienden sujetas a IVA de acuerdo a lo indicado en la Nota 4.g.1 de la memoria.

18. Todos los saldos y transacciones efectuadas por la Entidad con partes vinculadas, están adecuadamente contabilizados y desglosados, no habiendo omitido ninguno. El registro de todas las transacciones se ha realizado en condiciones y a precios normales de mercado, según se indica cualitativa y cuantitativamente en la Nota 14 de la memoria, que incluye también la valoración a coste de producción de los encargos encomendados por el Ayuntamiento, tanto remunerados, como no remunerados (que también se incluyen en su caso entre los ingresos del ejercicio, teniendo su contrapartida en las reservas voluntarias por ajustes de valor presuntos), considerando también el margen de beneficio en función del grado de avance de los proyectos remunerados. En este sentido, sirva la presente carta como confirmación de los citados saldos y transacciones con el accionista único.
19. La Entidad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.
20. La información (e importes) recogidos en las Cuentas Anuales Abreviadas sobre el Consejo de Administración (que no es remunerado de ninguna forma), el personal de Alta Dirección, y otras partes vinculadas, es toda la exigida por la normativa de aplicación, no existiendo sueldos, dietas, ni remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, ni pagos basados en instrumentos de patrimonio, ni anticipos o créditos concedidos a ninguno de los mismos, ni tampoco existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales.

Por otro lado, les confirmamos que al organizarse la Sociedad bajo la forma jurídica de sociedad anónima, les confirmamos la información incluida en la memoria relativa a los miembros que componen dicho Consejo.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U.

Domicilio Social: Carretera de Palazuelos, 7

(40.004) – Segovia

21. La memoria no recoge información medioambiental, ya que la Sociedad no ha incurrido en gastos ni ha realizado inversiones en el activo, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco tiene riesgos correspondientes a actuaciones medioambientales, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, dado el sector en el que concurre.
22. La Nota 17 de la memoria relativa a Información sobre el período medio de pago a proveedores, contiene toda la información cuantitativa y cualitativa requerida por la legislación vigente, que es completa y veraz, habiendo sido obtenida de los registros contables de la Sociedad.

D. Alejandro González-Salamanca y García

Sello

D. Juan Antonio Suárez del Pozo

Presidente de la Sociedad

Gerente de la Sociedad



ANEXO I

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de **EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.** (Sociedad Unipersonal), por encargo del Consejo Administración:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.